

JGL 23 octubre 2020

TÍTULO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID (CRUZ ROJA ESPAÑOLA).

OBJETO:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como fin entre otros, la realización de todas aquellas actividades dirigidas a favorecer la convivencia y la cohesión social en el municipio. Para ello desde en el ámbito de la interculturalidad lleva trabajando desde 1998 con programas específicos de acogida e integración a la población inmigrante, así como con el desarrollo de planes integrales de convivencia intercultural y solidaridad.

SEGUNDO.- Cruz Roja Española es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas, bajo la protección del Estado, y tiene entre sus fines estatutarios la promoción y colaboración en acciones solidarias de cooperación al desarrollo y de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultad para su integración social.

TERCERO - En la actualidad, el continente europeo asiste a la mayor emergencia humanitaria de personas refugiadas desde la II Guerra Mundial, viéndose afectadas millones de personas que, en plena huida, intentan llegar a territorio occidental, vía marítima y terrestre.

CUARTO.- En confluencia de objetivos, ambas partes entienden adecuado llevar a cabo el desarrollo de UN CONVENIO de colaboración para llevar a cabo un trabajo de coordinado entre el Ayuntamiento y Cruz Roja Española, a fin de propiciar una adecuada acogida e integración a aquellas personas susceptibles de solicitar asilo, o bien cuenten ya con el estatuto de refugiado/a, que hayan llegado a territorio europeo y estén siendo atendidas por dicha entidad, sin discriminación de raza, procedencia u orientación religiosa.

QUINTO.- Constituye el objeto del presente convenio el mantenimiento de un dispositivo de acogida temporal por parte de Cruz Roja Española, para personas refugiadas y solicitantes de asilo en el municipio de Fuenlabrada, con el fin de propiciar unos adecuados itinerarios de inclusión social dirigidos a mejorar su situación y fomentar la autonomía de este colectivo en nuestro país.

SEXTO.- Las acciones que se desarrollen dentro de las actividades que contemple el convenio deberán desarrollarse con los medios humanos y materiales más adecuados a sus características, sin que suponga coste alguno para las personas beneficiarias. Estos medios humanos, así como las necesidades básicas de las personas refugiadas (manutención y alojamiento, principalmente) serán facilitados con cargo a los programas de intervención de Cruz Roja Española.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento por su parte, propiciará que sus equipos colaboren activamente con el personal de Cruz Roja Española para alcanzar la mejor asistencia a las personas beneficiarias ubicadas en Fuenlabrada y facilitando el acceso a los Recursos Municipales para la integración y autonomía de las personas objeto del convenio.

OCTAVO.- Ambas partes se comprometen, junto las actividades de acogida anteriormente citadas, a realizar acciones de incidencia y sensibilización con la población de Fuenlabrada, a fin de facilitar la recepción e integración del colectivo refugiado y solicitante de asilo en la ciudad.

NOVENO.- El Ayuntamiento, entre otras acciones, estimula la estrategia antirumores para la eliminación de prejuicios racistas y xenófobos, Cruz Roja Española participará activamente de la Red Antirumores, y apoyará la formación y asesoramiento técnico a los profesionales de cara a favorecer la inclusión de los refugiados.

DURACIÓN Y CONDICIONES DE VIGENCIA:

DUODÉCIMO.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la firma pudiéndose prorrogar por el mismo periodo, hasta el 2025, por acuerdo de ambas partes."

DÉCIMO.- El control y seguimiento de los acuerdos expresados en el presente convenio será realizado por ambas entidades; Por parte el Ayuntamiento, el SEMI (Programa de Diversidad Cultural), y por parte de Cruz Roja Española, el Equipo técnico de acogida asignado al efecto. Para ello se establecerá una reunión bimensual de coordinación entre los Responsables de ambas entidades, además de otras posibles reuniones operativas que

se establezcan y la entrega por parte de la entidad Cruz Roja Española de los registros de evaluación acordados.

Este convenio no está sujeto a coste económico.

OBLIGACIONES:

OCTAVO.- *Ambas partes se comprometen, junto las actividades de acogida anteriormente citadas, a realizar acciones de incidencia y sensibilización con la población de Fuenlabrada, a fin de facilitar la recepción e integración del colectivo refugiado y solicitante de asilo en la ciudad.*

NOVENO.- *El Ayuntamiento, entre otras acciones, estimula la estrategia antirumores para la eliminación de prejuicios racistas y xenófobos, Cruz Roja Española participará activamente de la Red Antirumores, y apoyará la formación y asesoramiento técnico a los profesionales de cara a favorecer la inclusión de los refugiados.*